



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0143 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 FEB 2025

VISTOS:

El Informe N° 303-2024/GOB.REG.PIURA.440010-440015 de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 15-2025/GRP-440010-440015 de fecha 15 de enero 2025, Informe N° 88-2025/GOB.REG.PIURA.440010.440015.440015.02 de fecha 13 de febrero de 2025, y demás actuados, en un total de veintiocho (28) Folios

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el Marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo Integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen competencia para regular y otorgar las Autorizaciones, Licencias y derechos sobre los servicios de sus responsabilidad; función que el Gobierno Regional ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; siendo competente para conducir el Proceso de Evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01396-2015-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha, 21 de Diciembre de 2015, se autorizó el Funcionamiento del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Piura, ubicado en Jr. Los Ceibos N°103 Urbanización Santa Isabel, para la evaluación de los exámenes de normas de tránsito y de manejo;

Que, el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016.MTC, en su artículo 76° modificado por el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de la Direcciones Regionales de Transporte o DPT, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 303-2024/GOB.REG.PIURA.440010.440015 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director de Transporte Terrestre propone al Director Regional la contratación de evaluadores para exámenes de manejo a postulantes a licencias de conducir, asimismo la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, mediante el Informe N° 20-2025/GOB.REG.PIURA.440010.440015.440015.02 de fecha 14 de enero de 2025, remite a la Dirección de Transporte Terrestre al nuevo personal propuesto que desempeñara las funciones





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0143** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

de evaluador de habilidades en la conducción a los servidores **YOVEN HERRERA CUEVA** identificado con DNI N° 05645035, y al servidor **JAVIER MADRID TERRONES** identificado con DNI N° 42518859, personal propuesto para la toma de exámenes de la categoría A1 y A1a, por el cual el personal propuesto es:

PARA EVALUADORES DE HABILIDADES PARA LA CONDUCCIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	YOVEN HERRERA CUEVA	EVALUADOR HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN
02	JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES	

Que, mediante Proveído de fecha 17 de enero de 2015 - adjunto al reverso del Informe N° 15-2025/GRP-440010-440015 de fecha 15 de enero del 2025, el Director Regional AUTORIZA la propuesta de los evaluadores mencionados en líneas precedentes, y mediante informe N° 088-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015/02 de fecha 15 de febrero de 2025, la jefatura de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, concluye que es procedente emitir el acto administrativo por el cual se designa al personal propuesto que desempeñara las funciones de Evaluadores de habilidades para la conducción de los postulantes que aspiran a una Licencia de Conducir de la categoría A1 y A1a.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC, modificado por el artículo primero del Decreto Supremo N°026-2016-MTC, establece como requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación los siguientes:

82.1 En materia de Recursos Humanos a) (...)

b) Evaluadores de habilidades de conducción con Licencia de Conducir de Categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción graves o muy grave al TUO del Reglamento Nacional de Tránsito en los dos (2) últimos años.

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, señala las obligaciones de los Centros de Evaluación, precisando que los Centros de Evaluación, deben cumplir con las siguientes obligaciones: c) realizar evaluaciones con los evaluadores registrados quienes deben estar presentes durante la evaluación a su cargo, así como contar y mantener condiciones de operación; (...).

Que, el referido servidor **YOVEN HERRERA CUEVA**, cuenta con Licencia de Conducir N° B05645035 A II-B PROFESIONAL, así como el servidor **JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES** cuenta con Licencia de Conducir N° B42518859 A II B PROFESIONAL, no tienen papeletas vigentes según Sistema Nacional de Sanciones (SNS), siendo así; los mencionados





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0143** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

servidores califican para ser designados como Evaluadores de habilidades para la conducción, **para la toma de exámenes de categoría A1 y AIIa.**

Que, estando a lo informado en los documentos del Vistos; y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Oficina de Asesoría legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y amparados bajo el principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley de Procedimiento y Administrativo General, Ley 27444; resulta necesario la emisión del acto administrativo que designe a los Evaluadores de habilidades para la conducción en las categorías antes indicadas.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Evaluadores de los exámenes de habilidades para la conducción en las categorías A1 y AIIa de Licencias de Conducir, a los servidores públicos que se detallan a continuación, a partir de la aprobación de la presente Resolución;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LICENCIA CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA
1	YOVEN HERRERA CUEVA	05645035	B05645035	AII-B PROFESIONAL
2	JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES	42518859	B42518859	AII-B PROFESIONAL,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N°28-2020-MTC/18 de fecha 16 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N°001-2020-MTC/18, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la Infraestructura cerrada a la Circulación Vial y en la Vía Pública para otorgamiento de las licencias de Conducir y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y sus modificaciones, y las directivas internas.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo quinto del Staff de (...) **evaluadores de habilidades en la conducción**, indicado en la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0038-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 15 de enero de 2025, quedando conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0143** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN	CINTHIA PAOLA ALBÁN LLONTOP	42503662
	VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	00201411
	DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	08767866
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
	SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL	40531338
	OFELIA GARCÍA CORTEZ	41781634
	IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO	43386561
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	JESSICA MAGALY ZETA SÁNCHEZ	05645185
	JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	02627225
	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	JUAN RAÚL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIÉRREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46115380
STAFF DE EVALUADORES EN HABILIDADES DE LA CONDUCCIÓN	WILLIAM PEDRO CARNERO RODRÍGUEZ	02818658
	LI TICLAHUANCA JIBAJA	42221311
	LUIS FELIPE FACUNDO CHUMACERO	03373411
	SANTOS GARCÍA FARIAS	03609430
	YOVEN HERRERA CUEVA	05645035
	JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES	42518859

ARTÍCULO CUARTO: REFERIR que las mencionadas funciones son adicionales a sus puestos de origen, que una vez concluida su designación, continuaran desempeñando su cargo de choferes en las oficinas asignadas.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0143** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

ARTÍCULO QUINTO: MANTENER VIGENTE LOS DEMAS EXTREMOS de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0038-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 15 de enero de 2025

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado en su centro de trabajo, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la oficina de Administración, Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización, Unidad de Equipo Mecánico y Registro, Equipo de trabajo de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

